

Santiago, 26 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2001651

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2001651 presentada por el contribuyente **INVERSIONES SPIRAX-SARCO CHILE LIMITADA RUT 76.231.777-K**, mediante su mandatario Sr.

RUT ., de fecha 25/05/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formulario 21 folio 2470848, fundamentando su solicitud en que: "Los argumentos de mi solicitud están basados en que yo como Gerente de Administración y Finanzas, tengo la responsabilidad de mantener a la sociedad con todas sus obligaciones de índole tributaria, legal y financiera al día, y que por circunstancias externas de origen familiar, han afectado mi desempeño laboral como es la grave enfermedad que afecta en la actualidad a mi madre y lo cual, terminó influyendo en mi persona al no dar cumplimiento oportunamente a la declaración y pago del Impuesto Adicional en el mes de diciembre de 2022 por la sociedad Inversiones Spirax-sarco chile Ltda. Ahora, en el mes de mayo de 2023 cuando me encontraba haciendo en conjunto con mis asesores fiscales la declaración de renta 2023, les informé que el mes de diciembre 2022 nuestra sociedad pagó por primera vez dividendos, y ellos fueron quienes me informaron de la falta cometida al no retener el impuesto adicional del dividendo, razón por la cual, he tomado las acciones necesarias para corregir rápidamente esta falta. Por tanto, al darme cuenta de tal situación de falta por nuestra parte en el presente mes de mayo 2023, he informado a mi jefatura de dicha falta e incumplimiento tributario del no pago del impuesto adicional de diciembre 2022, para que sea regularizado de inmediato en su totalidad. Solo agregar que nuestra sociedad Inversiones Spirax-sarco chile Ltda, siempre ha sido respetuosa con la normativa tributaria, cumpliendo a cabalidad con todas sus obligaciones tributarias y con los requerimientos establecidos por el Servicio de Impuestos Internos. Además, es primera vez que ocurre este hecho, donde la sociedad ha caído en falta por declarar fuera de plazo un impuesto a enterarse en arcas fiscales. Por tanto, solicito respetuosamente a usted, otorgar la máxima condonación posible en las multas e intereses aplicados al pago de la retención por impuesto adicional realizada por la sociedad".

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas, pero no total.

RESUELVO:

Ha lugar en parte a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Vania
Uarac
Senn

Firmado
digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2023.05.26
13:03:10 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre